



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 027

Fecha (dd/mm/aaaa): 21/02/2024

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2021 00078 00	Verbal	CESAR ARTURO DIAZ	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Acepta renuncia de poder, termina respecto COOMEVA EPS, ordena oficiar a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y fija el 21 de mayo para la audiencia de instrucción y juzgamiento	20/02/2024		
68001 31 03 002 2022 00285 00	Tutelas	LUISA FERNANDA MUÑOZ	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Auto de Trámite ORDENA ARCHIVO.	20/02/2024		
68001 31 03 002 2022 00290 00	Tutelas	IDEL MOLINA CASTILLOS Representando derechos de JHON FREDY, LUIS FERNANDO, LINA MATILDE MOLINA MART	OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Trámite ORDENA ARCHIVO.	20/02/2024		
68001 31 03 002 2022 00293 00	Tutelas	OSCAR MAURICIO GOMEZ SUAREZ	JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ REGIONAL SANTANDER	Auto de Trámite ORDENA ARCHIVO.	20/02/2024		
68001 31 03 002 2022 00300 00	Tutelas	TERESA DOMINGUEZ GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto de Trámite ORDENA ARCHIVO.	20/02/2024		
68001 31 03 002 2022 00301 00	Tutelas	JIMENA ALEJANDRA MENDEZ MURILLO	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Auto de Trámite ORDENA ARCHIVO.	20/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR  
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL  
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

  
ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA  
SECRETARIO

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 20 de febrero de 2024.

Erika Liliانا Padilla Ariza  
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2021-00078-00  
Proceso : Verbal Responsabilidad Médica  
Providencia : Reanudación  
Demandante : CESAR ARTURO DÍAZ Y OTROS.  
Demandado : LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA y otros

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, Veinte de febrero de dos mil veinticuatro

Habiendo estado interrumpido el presente proceso en atención a la enfermedad grave que aquejara a la apoderada de pobre de la parte actora y hallándose acreditado que la misma se encuentra superada, conforme lo informado por la referida profesional del derecho en memorial del pasado 13 febrero; se impone entonces disponer la reanudación del trámite, en la medida en que ha desaparecido la causa que generó su interrupción.

Al efecto, en relación con los asuntos pendientes de trámite se dispone:

**PRIMERO: ABSTENERSE** de dar trámite a las solicitudes de aclaración y adición del auto proferido el 26 de octubre de 2023, mediante el cual se declaró haber operado la interrupción del proceso a partir del 26 de septiembre de 2023; por no contener el mismo en parte alguna palabras o frases que ofrecieran verdadero motivo de duda que se impusiera aclarar, siendo que, la interrupción del proceso opera por ministerio de la ley y que le corresponde al juez sólo su declaratoria, resultándole imposible anticipar cuándo vaya a superarse la causa que la determina, lo que es presupuesto para la respectiva reanudación. Resultando en consecuencia igualmente imposible adicionar dicha providencia en el sentido en el que se solicitó.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia del poder que presenta la abogada ADRIANA PATRICIA BURGOS PEREIRA, como apoderada de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN, en los términos del memorial presentado en tal sentido -Archivo N°081-ParteDigital-.

**TERCERO:** teniendo en cuenta que mediante Resolución N° L002-2024 del 24 de enero de 2024, el agente liquidador de COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN declaró terminada la existencia de dicha entidad y se dispuso que en consecuencia de ello no opera ninguna clase de subrogación, sustitución sucesión procesal, ni ninguna otra figura jurídica que tenga esos mismos efectos en los procesos en que la entidad liquidada figure como pasiva, se ordena **TERMINAR** el presente proceso respecto de dicha entidad; lo anterior sin perjuicio de que en la sentencia se haga la eventual declaración de responsabilidad, teniendo en cuenta que en el parágrafo del artículo primero de la aludida resolución, se precisó que la terminación de su personería opera sin perjuicio de los *“activos contingentes y remanentes que se discuten o se puedan discutir a futuro judicial y administrativamente”*.

**CUARTO:** En atención a que la Escuela de Medicina de la Universidad Industrial de Santander informó que no le es posible realizar el dictamen pericial encomendado por no contar con especialista en Urología, se ordena **OFICIAR** a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, específicamente al facultad de medicina, para que mediante la designación de un médico especialista en urología, valore los exámenes de laboratorio y la historia clínica del demandante ALVARO ANDRES DÍAZ GARCÍA y emita DICTAMEN PERICIAL dando respuesta a los asuntos planteados en el cuestionario formulado al efecto en la demanda- folios 52 y 53 del archivo 003 del C01-, lo anterior en un plazo de 15 días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio.

En el anterior sentido, por secretaría del Despacho elabórese el respectivo oficio, para ser entregado a la parte interesada y que ésta lo haga llegar a la entidad destinataria del mismo, anexándole la historia clínica y exámenes de laboratorio practicados al demandante ALVARO ANDRES DÍAZ GARCIA -anexos a la demanda-; así como copia de la presente providencia.

**QUINTO: FIJAR** como fecha para la celebración de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P, el día 21 de mayo de 2024 a las 09:00 am

**NOTIFÍQUESE,**



**SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 27.
Bucaramanga, 21 de febrero de 2024
 Erika Liliana Padilla Ariza Secretaria